



El presente para los efectos.

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

Belen y Salvadora hija de Marco, e Isabel Pasqual. 6.
Raya y Juan Martinez, hija de Pedro y Cath. Corvalan 6.
Alasas y Josefa Navarro, hija de Josef y Juana Ortuno 6.
Guadalup y Ramona Jimenez, hija de Josef y Josefa Peña 6.
Alasas y Maria Vicolas, hija de Pedro y Juana Perez 6.
Cañareo y Juan Antonio, hija de Diego y Cath. Sorrente 6.
Churra y Josefa Apellan, hija de Jines y Antonia Espin 6.
Concepcion y Maria Sorrente, hija de Pasqual y Rosa Perez 6.
Alguemara y Maria Parria, hija de Pedro y Maria Apellan 6.
Toralvicio y Maria Robles, hija de Pedro, y Tomasa Manen 6.
Dote efectiva primera

Raya y Antonia Lopez, hija de Antonio y Josefa Villabona 6.
Pantomera y Anacleto, hija de Juan, y Josefa Zabate 6.
Barguena y Natalia Almagro, hija de Antonio, e Isabel Menes 6.
Raya y Antonia Menes, hija de Juan, e Isabel Menes 6.
Raya y Josefa Pando, hija de Salvador y Jinesa Diaz 6.
Almoaxar y Ana Martinez, hija de Juan, y Maria Vicolas 6.
Raya y Josefa Navarro, hija de Juan, y Josefa Parria 6.
Almurex y Cathalina Sanchez, hija de Josef e Isabel Maiguer 6.